

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO  
DCC-369-2025

ES

PARA:

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

JUAN CARLOS MONTERREY

Director de Cambio Climático

ASUNTO:

EIA - CAT II / "RESIDENCIAL CITY VIEW"

FECHA: 07 de abril de 2025

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúl M.
Fecha:	08/04/2025
Hora:	9:38am



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0167-2003-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL CITY VIEW**", a desarrollarse en el Corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL CITY VIEW, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-083-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

**Adaptación:**

**5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas**

- Se deberá entregar un análisis con su respectiva descripción en caso que el proyecto sea afectado tomando en cuenta todas las amenazas/ peligros incluidos. Posibles riesgos climáticos que puedan afectar al proyecto., donde se desglosa los posibles riesgos climáticos que enfrentaría el proyecto presentes y futuros. Se debe tomar en cuenta los resultados obtenidos en el 5.8.2 y 5.8.2.1.

**5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia**

- Volver a analizar la matriz con los resultados del punto anterior.

**9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático**

- El promotor deberá actualizar esta sección en base a los ajustes realizados en el punto 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

**9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático**

- i. Objetivos del plan de adaptación: Sin observaciones.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- ii. Formulación de medidas de adaptación: El promotor deberá tomar en consideración los comentarios y observaciones del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. En base a ello, deberá actualizar las medidas de adaptación al cambio climático en la tabla de identificación y descripción de las medidas de adaptación, en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

Se recuerda que cada amenaza climática identificada debe contar con al menos una medida de adaptación específica, técnica y contextualizada. La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

- iii. Plan de Monitoreo: Deberá actualizar en Plan de Monitoreo en base a los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación, desglosando cada medida de adaptación en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024.  
Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

### **Mitigación:**

#### **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)**

- Para la identificación de las fuentes de emisiones por categorías, tipos de fuentes, actividades y gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los tipos de fuentes, se recomienda que el promotor tome como referencia la “Tabla 2, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024; e incluya únicamente las fuentes de emisiones por categoría, tipo de fuente, actividades y GEI asociados a dichas fuentes o en su defecto, utilizar como referencia la Tabla 33. “Matriz de Medidas de Mitigación de Emisiones de GEI” que se encuentra en la pág. 198.

Cabe indicar que, durante la fase de construcción se incurrirá en remoción de suelos y vegetación eliminada (emisiones mencionadas en la sección 9.8.2 Plan de mitigación) cuyas fuentes de emisión no están consideradas, por lo que es necesario incluirlas.

Es importante aclarar que el consumo de electricidad asociado al uso de aires acondicionados en viviendas habitadas constituye una fuente de emisión posterior a la fase de construcción, por lo que no es necesario incluirlo. No obstante, el consumo de electricidad en las oficinas de campo está debidamente identificado, por lo tanto, está bien identificado.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Se recomienda identificar las fuentes de emisiones según su categoría, tipo de fuente, actividades y los gases de efecto invernadero asociados, siguiendo el modelo de la tabla referenciada. Además, en caso de contar con aires acondicionados en las oficinas de campo, se debe considerar su uso como una fuente de emisión de alcance 1 (emisiones fugitivas) debido a las pérdidas de HFC. Si dichas oficinas no disponen de A/C, este aspecto puede omitirse.

### 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- Se deben incluir medidas de mitigación para las emisiones fugitivas de HFC derivadas del uso de aires acondicionados en las oficinas de campo, clasificadas como una fuente de emisión de alcance 1. En caso de que estas oficinas no cuenten con A/C, este comentario puede omitirse. No se tienen observaciones adicionales para esta sección.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: [eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa](mailto:eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa)

Atentamente,

JMC/km/lm/kp/ga/aa <sup>aa</sup>